

CONVERSIÓN DEL CAPITAL A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA, AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE CADA ACCIÓN,  
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y  
REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE  
FESTA S.A.



OTORGADO POR: FESTA S.A.

CUANTÍA: USDS 1'016.000,00

DI: 4

COPIAS

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día dieciocho de diciembre del año dos mil, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora Ingeniera Sandra Judith Silva Chaparro, en su calidad de Gerente y como tal Representante Legal de FESTA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veintitrés de octubre del dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- FESTA S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en el Cantón Quito, Provincia de Pichincha. La señora Sandra Judith Silva Chaparro es de nacionalidad colombiana, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera en Sistemas, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta.- "SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escritura públicas a su cargo sírvase incorporar una de conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital Autorizado, Suscrito y Pagado, y reformas al Estatuto Social de FESTA S.A., de conformidad con las estipulaciones que a

continuación se detallan.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Sandra Judith Silva Chaparro, en su calidad de Gerente y como tal Representante legal de FESTA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día veintitrés de octubre del dos mil, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- FESTA S.A. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en el Cantón Quito.- La señora Sandra Judith Silva Chaparro es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Ingeniera en Sistemas, domiciliada en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.-

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) FESTA S.A., se constituyó con la denominación de PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A., mediante escritura pública otorgada el veinticinco de mayo de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el siete de junio de mil novecientos noventa.- B) Mediante escritura pública otorgada el veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la mencionada Compañía, prorrogó su plazo de duración, cambió su denominación de Productos de Madera Prodema S.A. por el de Festa S.A. y codificó el Estatuto Social.- C) Actualmente el Capital Autorizado asciende a la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 4.000,00); el Capital Suscrito y Pagado de FESTA S.A. asciende a la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 4.000,00), pagado en su totalidad, dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 0.04) de valor nominal cada una.- D) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de FESTA S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el día veintitrés de octubre del año dos mil, resolvió por unanimidad convertir el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado a



dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor nominal de cada acción, aumentar el Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, modificar el Objeto Social, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar a la Gerente de la Sociedad para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.-

**TERCERA.- DECLARACIONES.-** Con estos antecedentes, la señora Sandra Judith Silva Chaparro, quien comparece en su calidad de Gerente de FESTA S.A., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones.-

**Primera:** Que se convierte, expresamente, a dólares de los Estados Unidos de América el Capital Autorizado, Suscrito y Pagado de la Compañía, por lo que, el Capital Autorizado asciende a la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.000,00); el Capital Suscrito asciende a la suma de CUATRO MIL DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$ 4.000,00), pagado en su totalidad.- **Segunda:**

Que el nuevo valor nominal de cada acción se fija en la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00), por lo que el Capital Suscrito de la Compañía está dividido en CUATRO MIL (4.000) acciones. Consecuentemente, declara que se reforma el Estatuto Social de la Empresa de conformidad con lo que más adelante se indica.- **Tercera:**

Que se aumenta el Capital Autorizado en la suma de UN MILLÓN DIECISEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1'016.000,00), a la suma de UN MILLÓN VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1'020.000,00).- **Cuarta:**

Que se aumenta el Capital Suscrito de la Compañía en la suma de QUINIENTOS SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 506.000,00), a la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 510.000,00), mediante la emisión de QUINIENTAS SEIS MIL (506.000) nuevas acciones ordinarias,

nominativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una.- **Quinta:** Que el pago del referido aumento de

capital se realiza en su totalidad al momento de la suscripción, por la única accionista actual de la Compañía, la sociedad Representaciones y Distribuciones Bonago S.A., de la siguiente manera: a) Por compensación de créditos la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 456,63); b) La suma de QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (501.723,45) mediante la capitalización de la cuenta "Reserva de Capital"; y, c) El saldo, que asciende a la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 3.819,82), mediante la capitalización de la cuenta contable "Utilidades no distribuidas".- **Sexta:** Que una vez perfeccionado el aumento de capital indicado, éste quedará integrado en la forma que se detalla en el Cuadro de integración de capital que forma parte integrante de este instrumento.- **Séptima:** Que la única accionista de la Compañía, Representaciones y Distribuciones Bonago S.A., es de nacionalidad ecuatoriana.- **Octava:** Bajo juramento manifiesta que los datos a los que se refiere la presente escritura son verdaderos, fidedignos y se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Empresa.- **Novena:** Que como consecuencia del referido aumento de capital que se resuelve, se reforma el artículo sexto del Estatuto Social de la Compañía cuyo texto aprobado dice: "ARTÍCULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- El Capital Autorizado de la Compañía asciende a la suma de UN MILLÓN ~~VEINTE~~ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1'020.000,00).- El Capital Suscrito asciende a la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 510.000,00), dividido en QUINIENTAS DIEZ MIL (510.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) de valor/nominal cada una, pagadas en su



totalidad.”- **Décima:** Que se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, y cuyo texto aprobado es el siguiente: “ARTÍCULO CUARTO. ~~OBJETO~~ ~~de la~~ compañía tendrá por objeto: a) La prestación de servicios y asesoría de mercados en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos; b) ~~La~~ importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, y producción en todas sus fases de todo tipo de productos de madera y de plástico; farmacéuticos de consumo humano o productos veterinarios, y, en general, cualquier producto para consumo humano o animal; equipos y materiales para investigación y seguridad personal e industrial, textiles, maquinaria y equipos, automotores, productos farmacéuticos y medicinas de consumo humano y veterinario, llantas, tecnología, equipos, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera, plástico y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; ~~e) La~~ compra, venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; diseño y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros; y, asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros; d) ~~Cultivo~~, propagación, siembra y explotación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y relacionados con la floricultura, y de plantas ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los mismos; e) Crianza y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y piscícolas; f) Comercialización, exportación, importación y distribución de los bienes indicados en los literales d) y e) precedentes; g) Prestación de servicios de asesoría y de tercerización de servicios de diversa índole, en especial, de personal, limpieza, seguridad, entre otros; h) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por

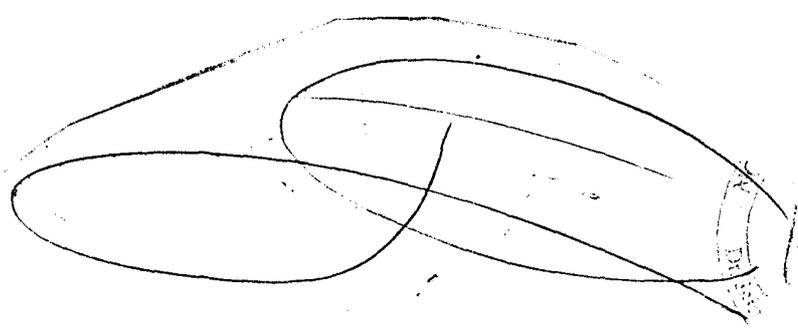
constituirse en el Ecuador o en el exterior.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto”.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede autorización a los doctores María Rosa Fabara Vera y Marcelo Garrido Villagómez para que gestionen la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de la Gerente de FESTA S.A.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de FESTA S.A., de veintitrés de octubre del año dos mil; y, Tres) Cuadro de integración de capital.- firmado) señora Doctora María Rosa Fabara Vera, inscripción treinta y cinco cincuenta y cuatro.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó su documento de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la señora compareciente, esta escritura por mí el Notario, íntegramente aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
f) SANDRA JUDITH SILVA CHAPARRO

GERENTE

FESTA S.A.

C.I. N° CC 51.792.351



7020

Quito, 4 de julio del 2000

Señora Ingeniera  
SANDRA JUDITH SILVA CHIAPARRO  
Ciudad

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía FESTA S.A., en sesión del día 4 de julio del dos mil, resolvió reelegir a usted como su GERENTE por el periodo estatutario de dos años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En esta calidad usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo trigésimo séptimo del estatuto social de FESTA S.A. contenido en la escritura pública de Prorroga de plazo de duración, cambio de denominación y reforma y codificación de los Estatutos Sociales de la compañía PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A., otorgada el 25 de agosto de 1993, ante el Notario Vigesimo Octavo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de diciembre del mismo año.

La Compañía FESTA S.A. se constituyó con la denominación de PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA S.A., mediante escritura pública otorgada el 25 de mayo de 1990 ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 7 de junio de 1990.

El representante legal de la Compañía es el Gerente, en cuya falta, ausencia o impedimento le reemplazará el Presidente.

Este nombramiento reemplaza al anterior inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 31 de julio de 1998 a su favor.

Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, si vase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

*Javier Molina B.*  
Sr. Javier Molina B.  
Secretario Adj. Hoc

Quito, 4 de julio del 2000

En esta fecha acepto la ratificación en el Cargo de Gerente de FESTA S.A. y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.

*Sandra Judith Silva Chiaparro*  
SRA. SANDRA JUDITH SILVA CHIAPARRO  
PAS. 51792351

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN una FOJA (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEY QVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO diez FOTOCOPIAS QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, POR LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 3 DE Agosto DE 2000

NOTARIA  
VICESIMO OCTAVA SUPLENTE  
*Paola Delgado Loor*  
DRA. PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA SUPLENTE



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 5.05.7 del Registro de Nombramientos Tomo 131 Quito, a 1 AGO 2000

REGISTRO MERCANTIL

*Paul Gaybor Secaira*  
DR. PAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
FESTA S.A.**

**CELEBRADA EN QUITO EL 23 DE OCTUBRE DEL 2000**

En el cantón Quito, a los veinte y tres días del mes octubre del año dos mil, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle el Cisne No. 100 Vía al Cisne Km. 1 1/2, la señora Ingeniera Sandra Silva, Gerente General de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la renuncia al cargo de la actual Presidente de la Compañía y designar su reemplazo;**
2. **Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía;**
3. **Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la Compañía; y,**
4. **Conocer y resolver sobre el reparto de utilidades no distribuidas.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, la única accionista acepta por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 12h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Ingeniera Sandra Silva, y con la presencia de la única accionista de la compañía: **REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A.**, debidamente representada por el señor Doctor Ricardo Rueda Rodríguez, conforme se desprende del documento que se adjunta para el expediente, propietaria de cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$0,04) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad Hoc, Javier Molina Bonilla.

A continuación, la señora Presidenta Ad Hoc pone en consideración de la Junta General cada uno de los puntos del Orden del Día, en su orden, y ésta por unanimidad resuelve:

1. **Conocer y resolver sobre la renuncia al cargo de la actual Presidente de la Compañía y designar su reemplazo:**

La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la renuncia de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera al cargo de Presidenta de la Compañía y designar al señor Doctor Ricardo Rueda Rodríguez en su reemplazo, con todas las atribuciones del cargo y por el período estatutario. Se concede autorización al señor Secretario Ad Hoc para que comunique la resolución y recabe la correspondiente aceptación.

2. **Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito y pagado de la Compañía**

La Junta General resuelve por unanimidad aumentar el capital suscrito y pagado de la Compañía mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar estadounidense de valor nominal cada una, y consecuentemente aumenta en la suma de quinientos seis mil dólares estadounidenses, para llegar a la suma total de quinientos diez mil dólares estadounidenses (USD\$510.000).

Dicho aumento de capital suscrito y pagado se pagará de contado al momento de la suscripción por la única accionista de la Empresa, de la siguiente manera:

- a. Cuatrocientos cincuenta y seis 63/100 dólares estadounidenses (USD\$456,63) por Compensación de créditos;
- b. Quinientos un mil setecientos veinte y tres 55/100 dólares estadounidenses (USD\$501.723,55) de la cuenta "Reserva de Capital", conformada de acuerdo con lo previsto por la Ley de Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.34 del 13 de marzo del 2000; y,
- c. Tres mil ochocientos diecinueve 82/100 dólares estadounidenses (USD\$3.819,82) mediante capitalización de la cuenta "Utilidades no distribuidas".



Como consecuencia del aumento de capital acordado por esta Junta General Extraordinaria, se fija el valor de cada acción ordinaria y nominativa en la suma de un dólar estadounidense (USD\$1) por lo que deberán ser canjeados los títulos que representan las acciones emitidas por la Compañía al momento de la emisión de acciones que se emitan con motivo del aumento de capital aprobado.

### 3. Conocer y resolver sobre la reforma del estatuto social de la Compañía:

Consecuentemente, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el artículo sexto del estatuto social de la misma en los siguientes términos: "ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: El Capital Autorizado de la Compañía asciende a la suma de UN MILLÓN VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1'020.000,00).- El Capital Suscrito asciende a la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$510.000,00), dividido en QUINIENTAS DIEZ MIL (510.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad."

El Capital de la Compañía una vez perfeccionado el aumento de capital acordado por esta Junta General de Accionistas, se hallará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

Igualmente se acuerda reformar el artículo cuarto del objeto social de la misma en los siguientes términos: "ARTÍCULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: a) La prestación de servicios y asesoría de mercadeo en todas sus fases, especialmente de los bienes indicados en los literales siguientes y de desarrollo corporativo y comercialización de productos; b) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, y producción en todas sus fases de todo tipo de productos de madera y de plástico; farmacéuticos de consumo humano o productos veterinarios, y, en general, cualquier producto para consumo humano o animal; equipos y materiales para investigación y seguridad personal e industrial, textiles, maquinaria y equipos, automotores, productos farmacéuticos y medicinas de consumo humano y veterinario, llantas, tecnología, equipos, alimentos semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, muebles de madera, plástico y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería y en general todo implemento de belleza y bienes muebles; c) La compra, venta de inmuebles y bienes de capital, arriendo, subarriendo y administración de los mismos; diseño y construcción de toda clase de bienes inmuebles, urbanizaciones, complejos turísticos y hoteleros; y, asesorar, elaborar, ejecutar y administrar toda clase de proyectos, urbanizaciones y complejos habitacionales, residenciales, turísticos y hoteleros; d) Cultivo, propagación, siembra y explotación de productos agrícolas, ganaderos, forestales y relacionados con la floricultura, y de plantas ornamentales, vegetales y comestibles e insumos de los mismos; e) Crianza y alimentación de todo tipo de ganado y semovientes y animales acuáticos y piscícolas; f) Comercialización, exportación, importación y distribución de los bienes indicados en los literales d) y e) precedentes; g) Prestación de servicios de asesoría y de tercerización de servicios de diversa índole, en especial, de personal, limpieza, seguridad, entre otros; h) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas y acuerdos y necesarios para el cumplimiento de su objeto".

### 4. Conocer y resolver sobre el reparto de utilidades no distribuidas:

La Junta General resuelve por unanimidad repartir a la única accionista de la Compañía el valor de siete mil seiscientos cuarenta y cuatro 92/100 dólares estadounidenses (USD\$ 7.944,92) que actualmente mantiene la Compañía en la cuenta contable "Utilidades no distribuidas" y que contiene las utilidades generadas por el ejercicio económico 1997.

Pasa a ser documento habilitante de ésta el nombramiento que legitima la representación de la única accionista, REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES BONAGO S.A., por parte del señor Ricardo Rueda Rodríguez.

Se concede expresa autorización a la señora Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública.

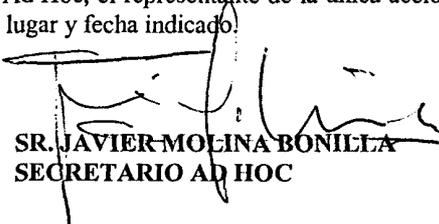
Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, la señora Presidenta Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

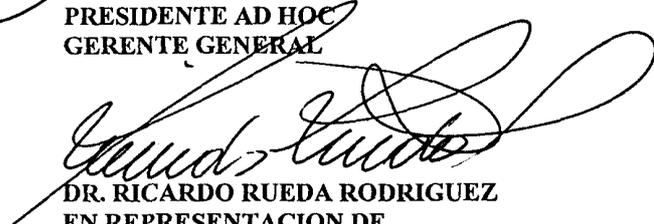
Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 14h00

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidenta Ad Hoc, el representante de la única accionista de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicado.

  
ING. SANDRA SILVA  
PRESIDENTE AD HOC  
GERENTE GENERAL

  
SR. JAVIER MOLINA BONILLA  
SECRETARIO AD HOC

  
DR. RICARDO RUEDA RODRIGUEZ  
EN REPRESENTACION DE  
REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES  
BONAGO S.A.  
ACCIONISTA



**CUADRO DE INTREGRACIÓN DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA BONAGO S.A.**

<b>ACCIONISTA</b>	<b>CAPITAL ACTUAL US\$</b>	<b>CAPITAL AUMENTADO US\$</b>	<b>CAPITAL TOTAL US\$</b>	<b>NÚMERO DE ACCIONES</b>
Representaciones y Distribuciones Bonago S.A.	4.000,00	506.000,00	510.000,00	510.000
<b>TOTAL</b>	<b>4.000,00</b>	<b>506.000,00</b>	<b>510.000,00</b>	<b>510.000</b>

MODIFICACIONES

COLOMBIA

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

<b>PASAPORTE</b> <b>PASSPORT</b>	TIPO / TYPE <b>P</b>	CCO. PAIS / CODE COUNTRY <b>COL</b>	PASAPORTE N° / PASSPORT No. <b>C.C. 51.792.351</b>
-------------------------------------	-------------------------	--	---

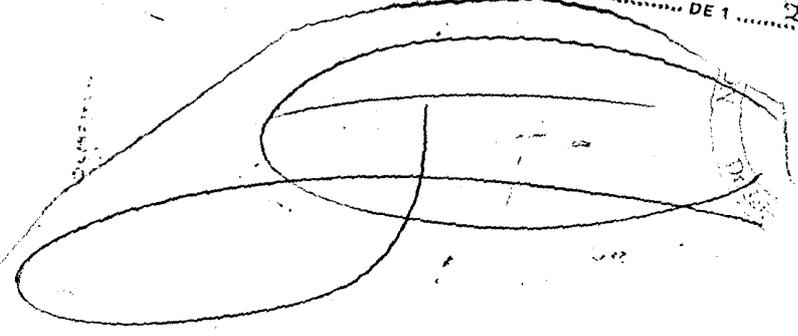
  

	APELLIDOS / SURNAME <b>SILVA CHAPARRO</b>
	NOMBRES / GIVEN NAMES <b>SANDRA JUDITH</b>
	FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH <b>20 SEPTIEMBRE 1965 - BOGOTA (CUND.)</b>
	SEXO / SEX <b>FEMENINO</b>

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY <b>29 ENERO 2008</b>	AUTORIDAD / AUTHORITY <b>Rodriguez</b> <b>GLORIA CECILIA RODRIGUEZ VARON</b> <b>Cónsul General de Colombia</b>
---	---

ZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
 QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA-  
 DO EN ..... FOLIA (S) UTIL IESII PARA ESTE EFECTO .....  
 ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO .....  
 ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA,  
 ACTUALMENTE A MI CARGO, CONFORME LO ORDENA LA LEY.  
 QUITO A ..... 18 DE Diciembre DE 1 ..... 2008



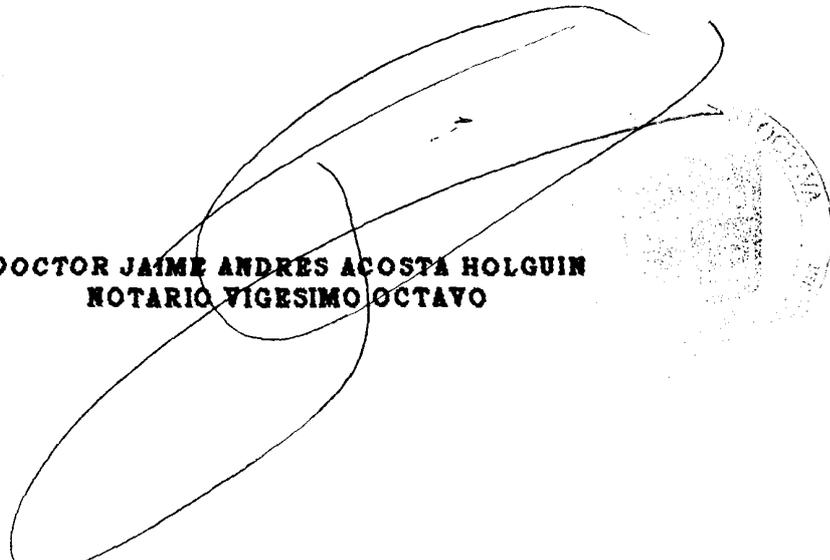
TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CENVERSION DEL CAPITAL A  
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE VALOR  
NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y  
PAGADO Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE FESTA S.A. OTORGADO POR:  
FESTA S.A. SELLADA Y FIRMADA. QUITO A, 20 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONVERSION DE CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL, AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE FESTA S.A. DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2000. OTORGADA ANTE MI, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ.1618 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 2 DE ABRIL DEL 2001.- QUITO A, 9 DE ABRIL DEL 2001.

**DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN**  
**NOTARIO VIGESIMO OCTAVO**

A large, loopy handwritten signature in black ink is written over the text and extends to the right. To the right of the signature is a circular notary stamp, partially obscured by the signature's lines. The stamp contains some illegible text, likely the notary's name and office information.

# NOTARIA DECIMO SEPTIMA

00000024



**NOTARIA 17**  
Dr. Remigio Poveda  
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Siento razón y doy fe, que con esta fecha tomo nota al márgen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "PRODUCTOS DE MADERA PRODEMA SOCIEDAD ANONIMA": otorgada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos noventa; de su escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL: otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin el dieciocho de diciembre del dos mil: y de su aprobación, mediante resolución número 01.0.IJ.1618, emitido por la Superintendencia de Compañías el dos de abril del dos mil uno. Quito a, veinticuatro de abril del dos mil uno.

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 17ma



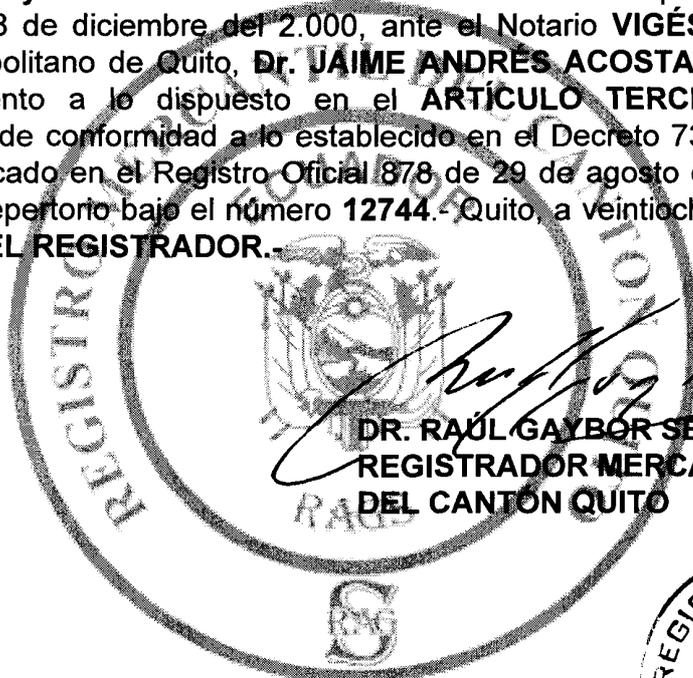
Dr. Remigio Poveda V.  
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 2 de abril del año 2.001, bajo el número **93** del Registro Industrial, Tomo **33**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **79** del Registro Industrial de siete de junio de mil novecientos noventa, a fs. 184 vta., Tomo 22 y **204** del Registro Industrial de dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 535 vta., Tomo 25.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**FESTA S.A.**", otorgada el 18 de diciembre del 2.000, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12744**.- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

